

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

Los suscritos Regidora **ROSINA CHAVIRA LARA**, en calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; Regidor **JUAN CORTÉS ROMERO** Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; Sindico **LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ** Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; Regidor **ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO**, Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; Regidora **MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS**, Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 27, 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 25, 35 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 6 fracción V, 20 al 24, 32 fracciones XXXV, 66, 103, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

D I C T A M E N

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice dar por terminado en forma voluntaria y anticipada el contrato de comodato, con la Asociación Civil denominada "El Puente de los Niños", relativo al predio marcado como Área de Cesión de la manzana 7 ubicada en la 6ta Etapa, del Ejido denominado "Cuescomatitlán" del desarrollo habitacional "Chulavista" con una superficie de 6,162.42 metros cuadrados, propiedad de este Municipio; con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de Marzo del año 2012, mediante punto de acuerdo número 073/2012 se aprobó la

desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal y autorizó la celebración de un Contrato de comodato con "El Puente de los niños", A.C. a efecto de entregar a dicha asociación una superficie de 6,162.42 metros cuadrados con la condición de que se destine única y exclusivamente a la construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un albergue o casa hogar para los niños que se encuentren en situación de calle o con carencias económicas, así como con alguna adicción a sustancias psicoactivas.

II.- El día 30 de Abril del 2012 se suscribió el contrato de comodato a que se hace referencia en el punto anterior, recibiendo desde dicho momento la posesión jurídica y material del inmueble.

III.- Es el caso que el licenciado Ernesto Caballero Gómez, Representante Legal de la Asociación Civil "El Puente de los Niños" presentó un oficio mediante el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento la cancelación del contrato de comodato que fue cedido a dicha institución respecto del terreno que se encuentra en la manzana 7 ubicada en la 6ª etapa del desarrollo habitacional Chulavista, celebrado el 30 de abril del 2012, lo anterior, se debe a la suspensión de actividades de dicha institución.

IV.- En la sesión ordinaria de fecha 28 de Junio del 2013 se propuso para su estudio, análisis y dictaminación el turno de la petición en comento a la Comisión Edilicia permanente de Patrimonio Municipal, quedando aprobado de la siguiente manera:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 120/2013/TC

A).- ...

B).- *Oficio suscrito por el Lic. Ernesto Caballero Gómez, Representante Legal de la Asociación Civil "El Puente de los Niños", mediante el cual solicita la cancelación del contrato de comodato que fue cedido a dicha institución respecto del terreno que se encuentra en la manzana 7 ubicada en la 6ª etapa del desarrollo habitacional Chulavista, celebrado el 30 de abril del 2012, lo anterior, se debe a la suspensión de actividades de dicha institución. TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL.*

C).- ..."

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de

Zúñiga, la Regidora Rosina Chavira Lara, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a reunión de esta Comisión Edilicia dictaminadora para efectos del análisis, estudio y en su caso aprobación del presente dictamen, misma que se llevó a cabo el día 31 de Octubre del año 2013.

VI.- Una vez agotado el orden del día propuesto, habiendo sido suficientemente discutida y analizada la petición turnada, los integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tomamos en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- La Comisión Edilicia permanente de Patrimonio Municipal resulta competente para dictaminar la solicitud de "El Puente de los Niños" A.C. para cancelar el contrato de comodato de fecha 30 de abril del año 2012, misma que fue turnada mediante el punto de acuerdo 120/2013/TC, tomado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, celebrada el 28 de Junio del año en curso, con sustento en los artículos 32 fracciones XXV y 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Así pues, ante la petición formulada por el Representante Legal de la Asociación Civil "El Puente de los Niños" A. C. en donde manifiestan la necesidad de cancelar el contrato de comodato del predio de 6,162.42 metros cuadrados destinado a un albergue o casa hogar, fue presentada de forma voluntaria, sin advertir la existencia de algún vicio del consentimiento manifestado por el Lic. Ernesto Caballero Gómez, quien cuenta con facultades suficientes para realizar el trámite que nos ocupa como se aprecia de la lectura de la escritura pública bajo el número 49,134 (Cuarenta y nueve mil ciento treinta y cuatro) pasada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Titular número 64 (Sesenta y cuatro) de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; y cuyas medidas y linderos son las siguientes:

- AL SUR, 113.71 (ciento trece punto setenta y uno) metros lineales CON MANZANA 7 (siete).

- AL ESTE, Lc= 7.55 (siete punto cincuenta y cinco) metros lineales CON BOULEVARD CHULAVISTA, 129.63 (ciento veintinueve punto sesenta y tres) metros lineales CON BOULEVARD CHULAVISTA.

- AL OESTE, 73.10 (setenta y tres punto diez) metros lineales CON AV. SIERRA DE CHAPULTEPEC. 27.69 (veintisiete punto sesenta y nueve) metros lineales CON AV. SIERRA DE CHAPULTEPEC. 7.12 (siete punto doce) metros lineales CON AV. SIERRA DE CHAPULTEPEC.

III.- Que si bien es cierto el oficio presentado por "El Puente de los Niños" A.C. habla de una cancelación, esta Comisión Edilicia dictaminadora propone que se suscriba un convenio de terminación voluntaria de forma anticipada del contrato de comodato celebrado el 30 de abril del 2012 con dicha asociación para no vulnerar el artículo 30 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tomando en cuenta que en el contrato que se solicita retirar de la vida jurídica, el Municipio actuó como "Persona Jurídica" y no como autoridad, por lo que no se advierte violación a disposición alguna y es posible extinguir obligaciones por acuerdo de las partes, con sustento en los artículos 1259, 1271, 1716, 1780 y 1781 del Código Civil del Estado de Jalisco.

IV.- En consecuencia, toda vez que de origen el predio marcado como Área de Cesión de la manzana 7 ubicada en la 6ta Etapa, del Ejido denominado "Cuescomatitlán" del desarrollo habitacional "Chulavista" con una superficie de 6,162.42 metros cuadrados, propiedad de este Municipio, tenía el carácter de área de cesión para destinos y fue resuelta su desincorporación del dominio público del patrimonio municipal, lo procedente es volver a incorporarlo al patrimonio de dominio público a efecto de que sea inalienable, imprescriptible e inembargable con sustento en los artículos 82 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 16, 18 fracción V, 19, 103 y 104 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el **Resolutivo** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal que resuelve el turno contenido en el punto de acuerdo número 120/2013/TC, tomado en la sesión ordinaria de fecha 28 de junio del 2013.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza dar por terminado en forma voluntaria y anticipada el contrato de comodato con la Asociación Civil denominada "El Puente de los Niños" A.C, celebrado el 30 de abril del año 2012, respecto del predio marcado como Área de Cesión de la manzana 7 ubicada en la 6ta Etapa, del Ejido denominado "Cuescomatitlán" del desarrollo habitacional "Chulavista" con una superficie de 6,162.42 metros cuadrados.

TERCERO.- En consecuencia se declara la incorporación del predio marcado como Área de Cesión de la manzana 7 ubicada en la 6ta Etapa, del Ejido denominado "Cuescomatitlán" del desarrollo habitacional "Chulavista" con una superficie de 6,162.42 metros cuadrados al patrimonio municipal de dominio público cuya propiedad se acredita con la escritura pública bajo el número 49,134 (Cuarenta y nueve mil ciento treinta y cuatro) pasada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Titular número 64 (Sesenta y cuatro) de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; y cuyas medidas y linderos son las siguientes:

- AL SUR, 113.71 (ciento trece punto setenta y uno) metros lineales CON MANZANA 7 (siete).
- AL ESTE, Lc= 7.55 (siete punto cincuenta y cinco) metros lineales CON BOULEVARD CHULAVISTA, 129.63 (ciento veintinueve punto sesenta y tres) metros lineales CON BOULEVARD CHULAVISTA.
- AL OESTE, 73.10 (setenta y tres punto diez) metros lineales CON AV. SIERRA DE CHAPULTEPEC. 27.69 (veintisiete punto sesenta y nueve) metros lineales CON AV. SIERRA DE CHAPULTEPEC. 7.12 (siete punto doce) metros lineales CON AV. SIERRA DE CHAPULTEPEC.

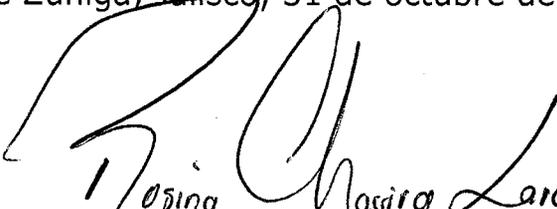
CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Sindico Municipal y Tesorero Municipal para suscribir el convenio de terminación del contrato a que se refiere el resolutivo segundo del presente punto de acuerdo, instruyendo al Director Jurídico para que auxilie en la colaboración del convenio de terminación.

QUINTO.- Notifíquese y Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Atentamente.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 31 de octubre de 2013.



REG. ROSINA CHAVIRA LARA.

Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



REG. JUAN CORTÉS ROMERO

Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal



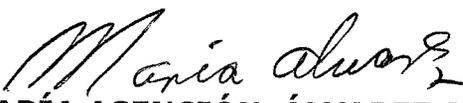
SÍNDICO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ

Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal



REG. ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO

Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal



REG. MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS

Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal